DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16993
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER2099

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 25 de 2022	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 33A No 19 -36. **P2:** Av. Carrera 19 No 33A – 75. **P3:** Av. Carrera 19 No 33A – 93. **P4:** Av. Calle 34 No 19 – 07. **P5:** Calle 33A No 19 -20.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100357.98; Y1:102960.49 X2:100362.22; Y2:102980.07 X3:100371.61; Y3:102979.01 X4:100380.74; Y4:103023.99 X5:100400.85; Y5:103019.49 X6:100403.89; Y6:103034.17 X7:100416.06; Y7:103032.19 X8:100400.32; Y8:102952.02		
SECTOR CATASTRAL:	Teusaquillo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2		
UPZ:	101 – Teusaquillo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA y otros.	**PREDIOS EVALUADOS**				5		
AREA INSPECCIONADA	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42809		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 33A No 19 -36, **P2:** Av. Carrera 19 No 33A – 75, **P3:** Av. Carrera 19 No 33A – 93, **P4:** Av. Calle 34 No 19 – 07, **P5:** Calle 33A No 19 -20.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentra el predio de la Calle 33A No 19 -36 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

Para los predios evaluados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-13452	*(25/07/2019)*
CAR-3048	*(22/10/2019)*
DI-15658	*(22/04/2021)*
DI-16815	*(22/12/2021)*

El día 25 de julio del 2019, personal del IDIGER realizó visita a los predios evaluados. En dicha visita se menciona que en el predio P5, se estaba llevando la construcción de una edificación de 18 niveles con tres niveles de sótanos para uso residencial (Edificio Dúo Treinta y Tres), el cual se encontraba en obra gris. En el documento se describe que en el predio P2, se emplaza una edificación de 4 niveles, construida en pórticos de concreto *(Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia)*, al interior de algunos de los apartamentos se observaron algunas fisuras con aberturas entre los 1 – 3 mm, de manera generalizada los daños se identificaron al costado sur de la edificación adyacente a la construcción del predio P5. En el predio P4 se emplaza una edificación de uso comercial (panadería), al interior se identificaron algunas fisuras con aberturas al milímetro en el acabado de los muros divisorios del costado sur. Finalmente, en los predios P1 y P3 no se encontró quien atendiera el llamado, (Ver Figura 1).

La edificación del predio P1, posteriormente fue visitada en octubre del 2019 por parte del IDIGER. En el Concepto Amenaza Ruina CAR-3048 de 2019, se describe que la edificación, presentaba daños correspondientes a fisuras, agrietamientos y deformación de vanos de puertas y ventanas, mientras que en el muro posterior del segundo nivel se evidencio una fractura diagonal. En la fachada se evidenciaron algunos fisuras y agrietamientos, y sobre la placa de contrapiso se identificaron algunos hundimientos, deformación y agrietamientos, dicho concepto concluyó que la clasificación del daño era moderado y por lo tanto la edificación **AMENAZA RUINA**. El documento recomendó entre otras: "*Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal idóneo".* De otra parte, recomendó *"En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores en el mediano plazo, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico, observando la*

aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes".

En abril del 2021 (DI-15658), se realizó visita a los 5 predios aledaños a la construcción del (Edificio Dúo Treinta y Tres), en dicha visita se encontró que la edificación del predio P1, continuaba sin ningún tipo de uso pese a que la constructora había realizado algunas reparaciones los daños se continuaban presentando razón por la que se recomendó la restricción de uso de la edificación, en cuanto a la edificación del predio P3 dicha vivienda fue recomendada a evacuar por primera vez dado que a lo largo de los muros de la edificación se evidenciaron grietas y desprendimientos que comprometían su habitabilidad. Al interior de la panadería del predio P4, se evidenciaron algunas grietas que habían sido anteriormente identificadas (DI-13452), al intentar realizar inspección al interior del predio P2 *(Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia),* no se permitió el ingreso.

En diciembre del 2021 (DI-16815), se realizó nuevamente visita a los 5 predios aledaños a la construcción del (Edificio Dúo Treinta y Tres), en dicha visita se evidencio que la vivienda del predio P1 se encontraba sin ningún tipo de ocupación, así mismo desde el exterior se evidencio que se mantenían los daños (DI-15658), se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P3, encontrando un aumento considerable de los daños a interior de dicha edificación, al interior de la Panadería del predio P4, se evidencio un aumento de los daños, al intentar realizar visita al predio P2 *(Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia),* no se permitió el ingreso.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de la Teusaquillo.

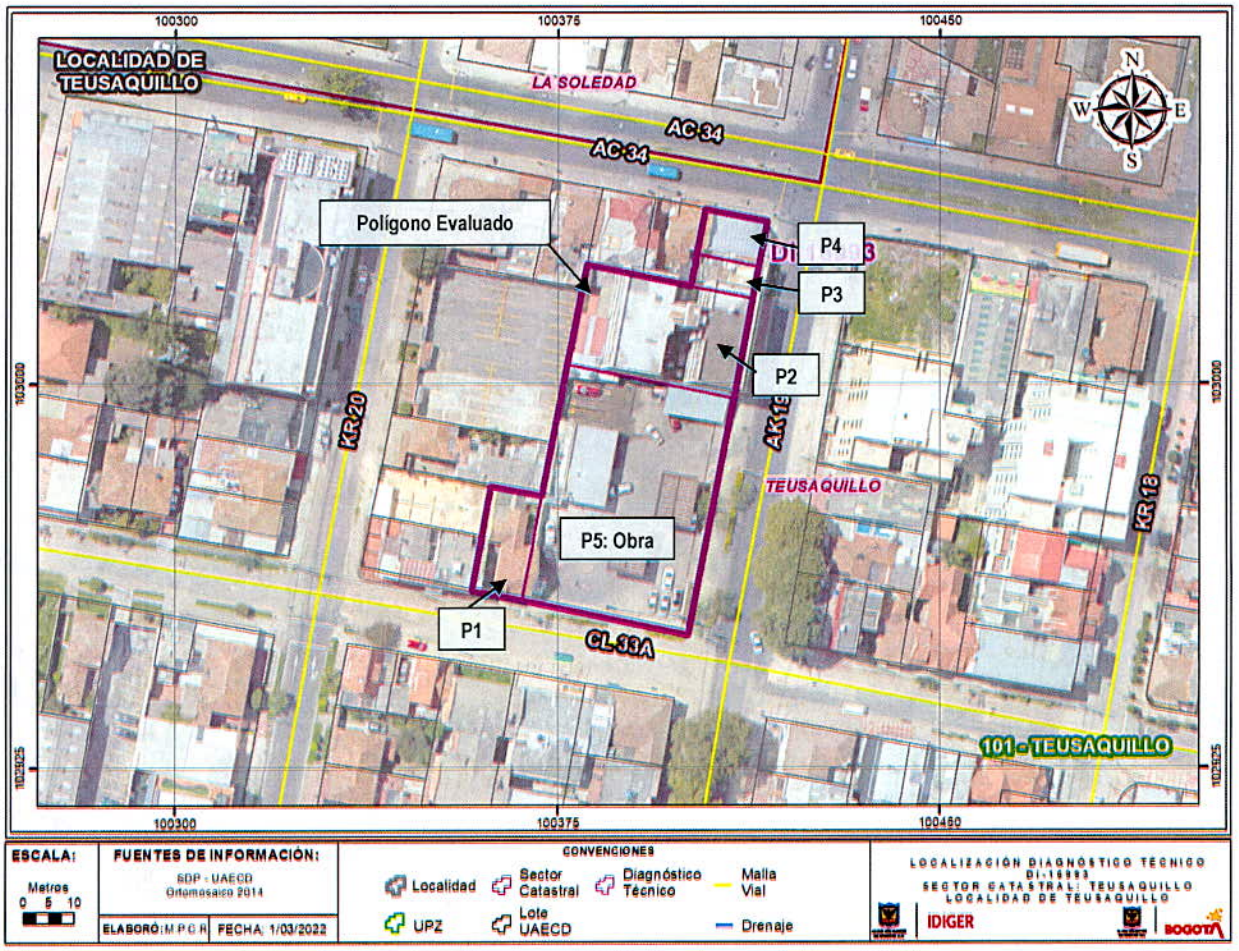


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de la Teusaquillo.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 33A No 19 - 36.	AAA0083JKMS
P2	Av. Carrera 19 No 33A – 75.	AAA0083JLJZ
P3	Av. Carrera 19 No 33A – 93.	AAA0083JLHK
P4	Av. Calle 34 No 19 – 07.	AAA0083JLFZ
P5	Calle 33A No 19 - 20.	N00710437010001

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER2099, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de febrero de 2022, al predio de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

A continuación, se describen los predios visitados.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Se realizó inspección visual al interior del Predio P1, en compañía del Señor Luis Alberto Prieto Rodríguez. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en muros de mampostería simple con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibrocemento. El predio no se encuentra ocupado.

De acuerdo con los antecedentes (DI-15658), se observa un aumento de los daños a nivel estructural de la vivienda; en elementos tales como muros de cargas, placa de entre piso y cubierta, en mayor intensidad hacia los espacios localizados al costado nororiental de la edificación colindante con el predio P5 (Construcción Reciente).



Fotografía 1. Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo



Fotografía 2. Grietas en la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

El peticionario informa, que al interior se han realizado algunas reparaciones de tipo superficial por parte de la constructora. Sin embargo, los daños vuelven a presentarse y a aumentar. Al interior se observa sobre la mayoría de los muros, grietas de tendencia diagonal y dilataciones entre muros con aberturas entre los 2 – 3 cm, así como hundimientos en la placa de entrepiso del segundo nivel, el pandeo del cielo raso (machimbre en madera) y el desajuste de la cubierta de la edificación, situación evidenciada en las fuertes humedades que presenta la edificación a causa de la filtración de las aguas de escorrentía al interior de la vivienda, (ver Fotografías 1 - 8).

Finalmente, al interior del primer nivel sobre la placa de contrapiso se observa hundimientos al parecer debidos a asentamientos de la edificación, mientras que en la fachada se observan el aumento de los agrietamientos y fisuras en el muro de fachada, (ver Fotografías 9 - 12).



Fotografía 3. Grietas en la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 5. Hundimientos en la placa de contrapiso del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 6. Descuadre de las puertas del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo.



Fotografía 8. Dilataciones en los muros del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo.



Fotografía 7. Humedades al interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 9. Humedades al interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 10. Pandeo del cieloraso del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 12. Grietas en la fachada del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 11. Pandeo placa de entrepiso de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

En el predio P5 se emplaza la Construcción del Edificio de 18 niveles con tres niveles de sótano, correspondiente al Edificio Dúo Treinta y Tres. De acuerdo con los antecedentes se observa que la edificación se encuentra habitada y terminada de construir, (ver Fotografía 13).



Fotografía 13. Fachada de la construcción en el predio P5, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Se realizó inspección visual desde el exterior de la edificación del predio P2 (*Casas Fiscales de la Armada Nacional de Colombia*), dado que quien atiende el llamado, no permite el ingreso e informa que no puede atender la visita, (ver Fotografía 14).

De acuerdo con los antecedentes (DI-15658), en dicha visita tampoco se tiene referente de comparación, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones al interior de la edificación.



Fotografía 14. Fachada del predio P2, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

Se realizó inspección visual desde el exterior de la vivienda del predio P3, dado que no se encontró quien atendiera el llamado. En el predio se emplaza una edificación de 2 niveles, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de arcilla.

De acuerdo con los antecedentes (DI-16815), se observa que se mantienen los daños desde el exterior de la fachada, correspondientes a la posibilidad de caída de estos sobre el sendero peatonal localizado frente a la edificación, (ver Fotografía 15).



Fotografía 15. Fachada del predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Se realizó inspección visual desde el exterior de la panadería del predio P4, dado que no se encontró quien atendiera el llamado. En el predio se emplaza una edificación de 1 nivel, construida bajo un sistema aporticado.

De acuerdo con los antecedentes (DI-16815), no se tiene referente de comparación, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones al interior de la edificación, (ver Fotografías 16).



Fotografía 16. Fachada del predio P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales, posiblemente asociados por actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 33A No 19 - 36.	Luis Alberto Prieto.	Edificación.	Vivienda.	2	Moderados
2	P2: Av. Carrera 19 No 33A – 75.	Sin Información.	Edificación.	Vivienda.	4	Leves Exterior
3	P3: Av. Carrera 19 No 33A – 93.	Sin Información.	Edificación.	Vivienda.	2	Moderados
4	P4: Av. Calle 34 No 19 – 07.	Sin Información.	Edificación.	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de los elementos que conforman las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, situación que puede ocasionar lesiones en las personas que habitan la edificación.

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en las edificaciones emplazadas en los predios P2 y P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la edificación ubicada en el predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios P2, P3 y P4, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso de la edificación deshabitada y emplazada en el predio P1, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Ratificación de la recomendación de la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- Ratificación de la recomendación de la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal, localizado frente a la vivienda emplazada en el predio P3, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 4. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5389317

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7222	22/04/2021	Luis Alberto Prieto.	P1: Restricción de uso de la edificación.
8822	22/12/2021	Richard Andrey Urrea.	P3: Evacuación de la vivienda.
8823	22/12/2021	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del predio P3.

13. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que no se han realizado intervenciones las condiciones de compromiso de las mismas continúan en lo relacionado con:

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 33A No 19 - 36 (P1) y de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados al interior y exterior de las edificaciones.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a la vivienda de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida dada la posibilidad de caída de algunos elementos de la fachada de la vivienda sobre el mismo.

14. RECOMENDACIONES

Se reiteran las siguientes recomendaciones para los predios que han sido visitados con anterioridad en lo relacionado con:

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso, dado el compromiso y riesgo inminente de colapso de esta.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de evacuación, dado el compromiso y riesgo inminente de colapso de esta.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a la vivienda emplazada en el predio de la Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3) y de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4), estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del Predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5) ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio de la Calle 33A No 19 - 36 (P1), Av. Carrera 19 No 33A - 75 (P2), Av. Carrera 19 No 33A - 93 (P3) y de la Av. Calle 34 No 19 – 07 (P4).

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizada en el predio de la Calle 33A No 19 - 20 (P5), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático